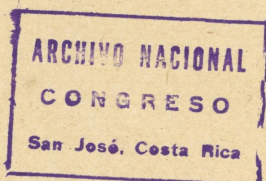


Congreso +

Nº 3379



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 7 - 1896.

Junio 7 - 1897.

Legajo n° XIV

N° 120

Año 1896

3519

Expediente n° 8-

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de varios vecinos de S. Ysidro de Heredia para que su distrito se erija en cantón

TRAMITES

El Congreso se ocupó del asunto el 15 de julio, en que admitida la solicitud pasó ésta a la Comisión de Gobernación, en poder de la cual quedó pendiente

Rmā 602

ESTADO DEL ASUNTO

Pendiente en estudio de la Comisión

Iniciado el 15 de julio de 1896

Estante n° III

(Concluido el) Pend^{te} en la misma fecha

Cajón B

S. N.º 24

1896.

Varios vecinos de San Pedro de Heredia
Solicitan que se eriga en cantón el re-
ferido distrito.

Julio 15.

Solicitud pendiente en la Comisión de Gobernación
para dictaminar. 15 de julio.

Pendientes
4.
1896

S. D.

Solicitud de varios ve-
cinos del distrito de San
Ysidro de Heredia para que
se erija en Cantón el referido
distrito.

Com. de Gob.

~~San Ysidro 1896~~

Julio 15 de 1896
F. no. 3



Congreso Constitucional de la Republica Costa Rica

Nosotros los abajo firmados mayores de edad y vecinos del distrito de San Isidro de la Provincia de Heredia de distintos estados y calidades, ante voz respetuosamente exponemos en la mejor forma:

Que desearios de impulsar el progreso y adelanto de nuestro pueblo como lo exige la Situación actual, no podemos menos que elevar a Vuestro Ilustrado criterio la presente solicitud, la cual está basada en que erijáis a este pueblo en Canton, para lo cual exponemos las razones que a ello nos inducen: En primer lugar la distancia que nos separa de la Ciudad, es bastante considerable, por cuyo motivo somos perjudicados en los asuntos judiciales, y de policia; Segundo, el pueblo consta de cinco barrios, y cinco Escuelas de ambos sexos; Tercero, el número de habitantes pasa de tres mil; Cuarto, hay mucho adelanto en todo sentido, como lo demuestran el nuevo templo en construcción; la hermosa Casa Municipal, la instalacion del telégrafo, los parques, la cultura y civismo de los vecinos de este pueblo; Quinto, hay un cuadrante de diez manzanas; Sexto, la agricultura esta en su mayor apogeo; Ademas hay seis establecimientos de comercio y mucho adelanto en la Instrucción Pública. Al exponer los anteriores motivos sobre que se basa nuestra solicitud, confiamos en vuestra benevolencia y patriotismo. Es justicia etc.

San Isidro de Heredia Julio 2 de 1896.

Gregorio de S. Benavides

José Portuquer

Por mi y por Dolores Villalobos. Rafael Vega

1 Adelo Garcia Enrique Benavides Por mi i
2 por Leopoldo Botanos Saturnino Morales
3 Por mi y Sebastian Villalobos

4 Eovias Hernandez Pascual Villalobos Gerónimo Carballe
5

6 Por Leopoldo Valerio Saturnino Morales
7 Eito Vega Por Octavio Vindas

8 ~~Gregorio de S. Benavides~~ Por mi y Manuel Villalobos
9 Chacón Alberto Alfonso mi y García

10 Por mi y Morcos Villalobos Agustín Villalobos C.

11 Manuel Villalobos Julio Villalobos Juan Aguilar

12 Rosendo Gonzalez Pedro C. Sabarria

13
14 Nicolás Villalobos

Cipriano Villalobos

15 Rogado Del Señor Don Baltasar Aguilar

16 Maximiliano Villalobos Nicolás Villalobos Carmen Villalobos
17

18
19 Por mi y por Juan Valentín Villalobos

20 Ciriaco Carballe Celín Villalobos

21 Rogado de de Anselmo Garcia y por

22 mi Benjamin Rodriguez Fidel Rodriguez

23 Julio Rodriguez

24 Isidro Castro Clodomiro Rodriguez

25 Fulgencio Villalobos

26 por mi y

27 Ernesto Supp

28 Francisco Portuquiez

29 Por mi y Felix Lirio

30 Rafael Meruvia M Estevan Gonzalez

Juanmar Hernandez

Nicolaz Hernandez C.

1 Por mi y Manuel Oriedo. Juan Hernandez Castro
2 Joaquin Argüello Manuel Mendes
3 ~~Juan Madrigal~~
4 Por mi y Por Manuel Arce José Mendes
5 José Villalobos Por Benito y Ramon Argüello Rosendo
6 Gonzalez ~~Por mi y Benito Villalobos Victorino~~
7 Chavez Por Ricardo Villalobos Rafael Morueta
8 Por Pedro Venegas Rafael Herrera M
9 Sebastian Arce ~~Pablo Padilla~~
10 Por Manuel Rodriguez Enrique Benavides
11 Por Julio Salazar José Mendes
12 Leonor Villalobos Juan Benavides Joaquin Arce
13 ~~Por mi y Benito Villalobos~~
14 Sixto Villalobos Saturnino Villalobos Por juvenias
15 Villalobos Enrique Benavides
16 Por mi y Lixadero Villalobos José Jorjica Sixto Villalobos
17 Por José J. Gonzalez Enrique Benavides ~~Julian Ramirez~~
18 Por José Padilla Julian Ramirez Por Baltasar Chacon
19 y por mi Rafael Argüello ~~Espíritu S. Cortes~~
20 Vicente Rodriguez ~~Clemente Argüello~~
21 Por Juan Salas Enrique Benavides
22 Rogado del Sr. Espirito St. Villalobos Clemente Argüello
23 Daniel, Arce, Por Juan Arce Enrique Benavides
24 Por Federico Arce Sebastian Arce
25 Por, el Sr. Dan, Arce Por mi y Benjamin
26 Villalobos Ramon Mendes Por Manuel Chavez En-
27 rique Benavides Por Daniel Chavez Sebastian Arce
28 Trinael Chavez Antonio Carbajal, por Ismael
29 Elsondo Benito Venegas
30 Joaquin Carbajal Por los señores José Chacon y Bartolo
Valerio Rafael Argüello Manuel Vindas

1 Pedro Orozco Rafael Bando por Ramon Don-
2 sica Pedro Orozco por Ramon Vargas y Rafael Chavez
3 Pedro Orozco Segundo Hernandez por el Sr.
4 Don Jose Ma. Elizondo Segundo Hernandez
5 por el Sr. Oculu Ma. Lugal Enrique Peraza
6 Por Hugo Solis Juan Aguilar
7 Por Pablo Calero ~~Enrique~~ Por mi y Pedro &
8 Manuel & Madrigal Aguilar.
9 Gregorio Araya
10 Por don Jose Villalobos Gregorio Araya
11 por Rafael Ramirez Ch. Fulgencio Villalobos
12 Antonio Hernandez

13 Solamente para la presentacion
14 De a Santos

16 Secretaria del Congreso Palacio eta
17 cimal. San Jose, julio quince de mil o-
18 choscientos noventa y seis.

22 Leida la anterior solicitud y pue-
23 sta a discusion su admision. no la
24 hubo. y resulto admitida. la Pre-
25 sidencia ordeno pasara a la Comi-
26 sion de Gobernacion para que emi-
27 ta el dictamen que corresponda.

28 Orozco

29 Lijano

Sala de las Comisiones del Congreso
Constitucional de la República. Comisión de
Gobernación. San José, a las once del
día dieciséis de julio de mil ochocientos
noventa y seis.

Para mejor proveer informen
separadamente el Señor Gobernador y la
Municipalidad de la Ciudad de Heredia,
atenta de la procedencia o improcedencia
de la solicitud que encabeza estas dili-
gencias, para cuyo efecto se les remite
original el presente expediente.

Pedro Zumbado

Felipe Gallegos

Rómulo González

Gobernación de la provincia de
Heredia, a las seis de la tarde del
día diez y seis de julio de mil
ochocientos noventa y seis.

Pase esta solicitud
al Municipio de este Canton
a fin de que se sirva verter
su informe respecto de ella
de acuerdo con la providen-
cia anterior.

José M.^a Morales B.

Jesús Madrigal B.
Srio.

El Presidente de la Comisión de Goberna-
ción del Congreso Constitucional.
El infrascrito Gobernador en

cumplimiento de lo ordenado por esa
Comisión en las presentes diligencias
expone lo siguiente:

He visto detenidamente las
razones en que se fundan los vecinos
del distrito de San Pedro de esta Provin-
cia. Para solicitar del Congreso Cons-
titucional se eleve al referido dis-
trito, al rango de Cantón.

La distancia que hay de esta
Ciudad al Centro de dicho distrito, es
como de cinco millas próximamente
y juzgo que por la distancia, para
la buena y pronta administración de
justicia conviene a aquel vecin-
dario que tuviera en su centro
como Cantón, las respectivas auto-
ridades, y además para que encomen-
dada la dirección de sus asuntos loca-
les a sus propios esfuerzos, se aprove-
chara el espíritu progresista que ani-
ma a sus vecinos en pro de su loca-
lidad, adelanto que redundaría en
favor de esta Provincia y de la misma
República.

Mas a mi pesar, me veo en el ca-
so de no estar de acuerdo con la soli-
citud del vecindario, en atención a la
pequeñez de su población, pues aun-
que los presentados aseguran que
ella excede de tres mil habitantes,
según el censo practicado en el año
de 1871, dicha población era de 1.973
habitantes en aquella fecha, y no es
posible que en tan corto tiempo,
como es el transcurrido de la fecha en
que el censo se verificó a esta, haya
aumentado la población en mas de

4
un cincuenta por ciento.

Otra de las razones y acaso la de mayor peso para juzgar inconveniente, por ahora, la elevación al rango de cantón, á dicho distrito, es la de que tal vez por su poca población no podría encontrarse hoy el suficiente número de personas aptas para el desempeño de las diversas funciones que la categoría de cantón exige. Con lo expuesto creo haber cumplido con lo ordenado por esa Comisión



Heredia, 7 de 1897
Josi m. a. Morales S.